

[Un test de Educación para los alumnos llama "madre" a un padre gay y "padre" a una madre lesbiana \(okdiario.com\)](https://www.okdiario.com)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Un test de Educación para los alumnos llama «madre» a un padre gay y «padre» a una madre lesbiana

El cuestionario pregunta por la lectura en casa o la profesión del "padre" y la "madre"



test Educación

LUZ SELA

28/01/2023 06:49

ACTUALIZADO: 28/01/2023 09:50

Los ministerios de **Educación** y **Universidades** han elaborado un cuestionario para el alumnado en el que se denomina «padre» y «madre» a cada uno de los miembros de una pareja homosexual. Es decir, los alumnos que tengan dos padres deberán considerar a uno de ellos como su «madre», y aquellos que tengan dos madres, llamarán a uno «padre».

Así se recoge en una orden, recogida en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la que se determinan las características de las pruebas de evaluación del Bachillerato para el acceso a la Universidad.

En concreto, la alusión al «padre» y la «madre» se incluye en uno de los anexos. Se trata de un «**cuestionario de contexto**», anónimo, que plantea una serie de preguntas a los alumnos para indagar sobre su ámbito familiar.

No deja de resultar llamativo que el Gobierno de PSOE y Podemos, que alardea de su defensa de la «diversidad familiar», recurra a estos términos. En las preguntas, se plantea, por ejemplo, la frecuencia con la que se utilizan en el domicilio recursos como libros, prensa, enciclopedias, ordenadores y tabletas. También se interroga específicamente por cuántos libros hay en casa, cuántas personas forman parte de la unidad de convivencia o por el nivel de estudios más alto que han completado el «padre» y la «madre». En otra pregunta, se pide al alumno que responda «cuál de las siguientes categorías describe mejor la situación laboral actual de tu madre y tu padre», siendo una de las opciones: «No tiene ni busca trabajo remunerado». Finalmente, se plantea «¿qué clase de trabajo realizan tu madre y tu padre en sus respectivas ocupaciones principales?», desde «ocupaciones elementales» a «directores y gerentes».

ANEXO II

Cuestionario para el alumnado

Nota: Por cuestiones de espacio, en todo el cuestionario el término «madre» hace referencia a: Madre, tutora legal, o primer padre o tutor legal en el caso de familias homoparentales masculinas. Asimismo, el término «padre» se refiere a: Padre, tutor legal, o segunda madre o tutora legal en el caso de familias homoparentales femeninas.

ACB01	Indica la frecuencia con la que se utilizan en tu domicilio los siguientes recursos:			
	Nunca o casi nunca	Una o dos veces al mes	Una o dos veces a la semana	Todos o casi todos los días
a. Libros de lectura (papel o digital)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Prensa diaria (papel o digital)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Enciclopedias o libros de consulta (papel o digital)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d. Ordenador o tableta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. Internet	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El cuestionario aclara que «por cuestiones de espacio, en todo el cuestionario el término *madre* hace referencia a: Madre, tutora legal, o primer padre o tutor legal en el caso de familias homoparentales masculinas. Asimismo, el término *padre* se refiere a: Padre, tutor legal, o segunda madre o tutora legal en el caso de familias homoparentales femeninas».

Así, los alumnos únicamente tendrán esas dos opciones y deberán responder a lo que hace su «madre» o su «padre» en cada una de las preguntas que se plantean.

Ley de Familias

Cabe recordar que el Gobierno prepara actualmente la **Ley de Familias**, que **reconoce hasta 16 tipos diferentes de familia**. La norma elaborada por el Ministerio de Derechos Sociales –que dirige **Ione Belarra**– incorpora específicamente la «familia biparental» –compuesta por dos personas unidas o que lo hayan estado por una relación matrimonial o como pareja de hecho–, la «monomarental o monoparental» –formada por una sola persona progenitora, hombre o mujer–, la «familia joven» –integrada por menores de 29 años–, la «familia LGTBI homomarental y homoparental» –cuando al menos uno de sus integrantes pertenece al colectivo LGTBI–, la «familia con mayores necesidades de apoyo a la crianza», como la familia numerosa, la «familia múltiple» –cuando hay adopciones y acogimientos–, la «familia reconstituida» –si uno de los miembros de la pareja o ambos tienen hijos de relaciones anteriores–, la «familia inmigrante», la «familia transnacional» –si uno de sus miembros o los dos viven fuera del territorio nacional–, la «familia intercultural», la «familia en el exterior» o la «familia retornada» y la «familia en situación de vulnerabilidad». También se refiere a «personas unidas en matrimonio», «parejas de hecho» y «personas solas». Éstas últimas podrán recibir las prestaciones y otras medidas recogidas en la norma cuando así se determine.

Además, la ley recoge expresamente la «**diversidad familiar**» como «principio del sistema educativo» y se advierte que «debe tener su reflejo en los libros de texto y demás materiales de uso educativo, las actividades socioeducativas y de ocio complementarias que se organicen en los centros educativos y la capacitación y formación del profesorado y demás profesionales del ámbito educativo».

Incluso se indica expresamente que «los formularios y cuestionarios para el alumnado **no podrán contener epígrafes no inclusivos**». Además, se avisa que «los

progenitores o adultos responsables **no podrán limitar o impedir** el acceso de niñas, niños y adolescentes a la información y su participación en actividades de sensibilización y difusión de la diversidad familiar que se desarrollen en el marco educativo, a fin de evitar una restricción de sus derechos a la educación y al libre desarrollo de su personalidad».